



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL N° 034  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 08 JUN. 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO E  
COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El pedido de Licencia Sin Goce de Haber del Sr. Marciano Silva Pérez;

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Reg. 808 ..... Fecha 08 JUN. 2018

Que, mediante Resolución N° 0080-2018-JNE de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, en su artículo Sexto se dispone que, los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que, de acuerdo con el artículo 8, Numeral 8.1, Literal e), de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2018;

Que, es función del Jurado Nacional de Elecciones, velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral, tal como lo dispone la Constitución Política del Perú en su Artículo 178°, Numeral 3;

Que, mediante documento de visto se pone en conocimiento que el Sr. Marciano Silva Pérez, con cargo de Carpintero I de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, solicita Licencia Sin Goce de Haber, del 07 de setiembre al 06 de octubre del presente año con el propósito de participar en las Elecciones Municipales 2018;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307 del 03 de junio de 2016 y al numeral 14 del artículo 56° de la Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018 que aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, Licencia sin Goce de haber por treinta (30) días al Sr. Marciano Silva Pérez, con cargo de Carpintero I de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, con eficacia a partir del 07 de setiembre al 06 de octubre del presente año con el propósito de participar en las Elecciones Municipales 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
SR. PIO FERNANDO SALAZAR VILLARAN  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos